REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: Despacho del señor Juez, requerimiento nuevo avalúo. Cartago, Valle del Cauca, julio 24 de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Agosto primero (01) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2017-000532-**00
Referencia: Ejecuivo -Mínima Cuantía
Demandante: Luis Carlos Del Rio
Demandado: Sandra Milena Ospina Ospina
Auto N°: 1721

Transcurrido un año desde la ultima presentación del avalúo del inmueble, que se pretende en términos del art. 442 del C.G.P., bajo avalúo catastral, debe surtirse con el avalúo del presente año (aparte final del art. 457 del C.G.P. en concordancia con el art. 2.2.2.3.18 D. 1170 de 2015).

En cuyo efecto se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad, bajo actualización del avalúo del inmueble objeto de cautela.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY